



Resolución Directoral

Puente Piedra, 27 de Julio del 2023

VISTO:

Expediente N° 000897, Memorandum N° 40-01-2023-SNUT-HCLLH/MINSA de fecha 31 de enero de 2023, Nota Informativa N° 032-02-2023-DAT-HCLLH/MINSA de fecha 03 de febrero de 2023, Memorando N° 72-02-2023-OA-HCLLH-MINSA de fecha 06 de febrero de 2023, Memorando N° 78-02-2023-OA-HCLLH-MINSA de fecha 13 de febrero de 2023, Memorando N° 155-02-2023-DAT-HCLLH-MINSA de fecha 15 de febrero de 2023, Informe N° 02-2023-SNUT-HCLLH/MINSA, de fecha 21 de febrero de 2023, Nota Informativa N° 47-02-2023-DAT-HCLLH de fecha 22 de febrero, Memorando N° 107-02-2023-OA-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de febrero, Informe N° 06-02-OPE-HCLLH/MINSA-2023 N° 03-CETO-OPE-HCLLH, de fecha 28 de febrero de 2023, Memorando N° 122-02-2023-OA-HCLLH-MINSA, de fecha 03 de marzo de 2023, Memorandum N° 117-S.N-HCLLH-MINSA-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, Nota Informativa N° 067-03-2023-DAT-HCLLH/MINSA, con fecha 22 de marzo.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el artículo 1° del Reglamento de los Departamentos de Nutrición y Dietético del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 046-82-SA/DMV, señala que se entiende por Departamento de Nutrición y Dietética a la estructura organizativa encargada de desarrollar las acciones de promoción, protección, recuperación e investigación de la salud nutricional en un área programática;

Que, asimismo el artículo 8 del Citado Reglamento, establece que es responsabilidad del Departamento de Nutrición y Dietética, investigar, planear, dirigir, programar, supervisar, coordinar, y evaluar las actividades de promoción, recuperación y rehabilitación nutricional en su ámbito de acción;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 463-2021-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el Departamento de Medicina es la Unidad Orgánica encargada de la atención médica integral y especializada en Medicina provista para



planificar, programar, dirigir y evaluar las actividades administrativas, asistenciales y docentes a los pacientes; dependen de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante la NTS N° 103-MINSA/DGSP-V-01, norma técnica de salud de la unidad productora de servicio de salud de nutrición y dietética aprobado mediante Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA, establecer los criterios mínimos de organización y funcionamiento que estandaricen y den congruencia científica y técnica a las funciones desarrolladas por la UPSS de Nutrición y Dietética, en los establecimientos de Salud Públicos y Privados del sector, según nivel de complejidad del establecimiento;

Que, mediante Informe N° 02-2023-SNUT-HCLLH/MINSA, justifica la modificación de la Directiva para el otorgamiento de raciones alimenticias debido a la prórroga de la Emergencia Sanitaria hasta febrero del 2023. En su efecto la vigencia de la directiva queda sin efecto al término de la emergencia sanitaria ampliado según D.S N° 015-2022-SA;

Que, mediante Nota Informativa N° 47-02-2023/DAT-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de febrero del 2023, el organo proponente reenvía el sustento de la modificación de la Directiva para el Otorgamiento de Raciones Alimenticias al Personal Asistencial Soporte y Pacientes Hospitalizados en el Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" y mediante la referencia b) la jefatura de apoyo al tratamiento remite el expediente original que comprende cincuenta y cinco (55) folios;

Que, ante la vigencia de la Resolución Directoral N° 028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA; la entidad cuenta con el documento aprobado en materia de formulación, elaboración y aprobación de documentos técnicos institucionales y correspondería adecuar el formato anexo para la presentación de la directiva previa a la aprobación;

Que, la Directiva Administrativa para el Otorgamiento de Ración Alimenticia al Personal Asistencial Soporte y Paciente Hospitalizado en El Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", tiene por finalidad garantizar y proteger la salud del paciente hospitalizado y del personal de salud asistencial y de soporte brindando una alimentación adecuada y oportuna con su respectivo valor nutricional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 825-2022 de fecha 14 de Octubre del 2022, que designa al M.C José Antonio Mendoza Rojas las funciones de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las visaciones de el Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento y de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 03-HCLLH/2023/DE, PARA EL OTORGAMIENTO DE RACIONES ALIMENTICIAS AL PERSONAL ASISTENCIAL, SOPORTE Y PACIENTE HOSPITALIZADO en el Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo, la misma que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: DISPONER que "El Servicio de Nutrición y Dietética del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", realicen la implementación, aplicación y supervisión del plan aprobado con la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 005-HCLLH-2022/DE – Directiva para el Otorgamiento de Raciones Alimenticias al Personal Asistencial, Soporte y Paciente Hospitalizado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de fecha 28 de junio del 2022.

ARTICULO 4°.- DISPONER a la Unidad de Personal remita oportunamente la programación de rol de turnos del personal asistencial y soporte que realizará guardias hospitalarias, al Servicio de Nutrición para la racionalización correspondiente.



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 167-07/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del portal de transparencia estándar, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ministerio de Salud
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

JAMR/JDNM/FCR/CMCL

DISTRIBUCIÓN:

- () Departamento de Apoyo al Tratamiento
- () Oficina de Planeamiento Estratégico.
- () Oficina de Administración.
- () Asesoría Legal.
- () Servicio de Nutrición
- () Unidad de Personal
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Archivo